

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL
S.A. CAVIPETROL**

JUNTA DIRECTIVA

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS 2023**

2 DE MARZO DE 2023

Por medio del cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2023. La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 39 y 54 literal e) del estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares, la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que la Administración de Cavipetrol en concordancia con lo estipulado en el artículo 32 del estatuto, los días 17 y 23 de febrero de 2023, informó a todos los Delegados los mecanismos y términos para estar al corriente de sus obligaciones, con el propósito de cumplir con el inciso del párrafo de dicho artículo.
4. Que de conformidad con el artículo 61 de los estatutos, para el año 2023 corresponde la elección de la firma de Revisoría Fiscal, para lo cual debe llevarse a cabo la postulación de los interesados con anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria tal y como lo dispone el estatuto de Cavipetrol y el Decreto 962 del 05 de junio de 2018.
5. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, la Junta Directiva se encuentra facultada para convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera mixta (presencial y virtual).

Por lo anterior,

RESUELVE

CAPÍTULO I CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria en forma mixta (presencial y virtual) a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

FECHA	30 y 31 de marzo de 2023
HORA	8:00 am
LUGAR	En forma presencial en el Hotel Dann Carlton, Salón Imperial, ubicado en la Carrera 15 No. 103-60 en la ciudad de Bogotá.
VIRTUAL	En forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYudu2gri8rGNytGVHmudXRnBSpsQMuEOGd
TEMARIO	<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del Quorum2. Instalación de la Asamblea3. Lectura y aprobación del orden del día4. Elección mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario5. Aprobación del horario de la Asamblea6. Aprobación del Reglamento de Asamblea7. Elección Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General8. Informe de Gestión Junta Directiva y Gerente año 20229. Informe del Comité de Control Social año 202210. Dictamen de la Revisoría Fiscal año 202211. Presentación y Aprobación de Estados Financieros separados y consolidados a diciembre 31 del año 202212. Presentación y aprobación del plan de educación para asociados 2023 – Artículo 54, literal h)13. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del año 202214. Presentación informe Plan Estratégico de Cavipetrol – Artículo 54, literal f), III15. Presentación y aprobación de los programas para la ejecución del

	<p>fondo de desarrollo empresarial solidario FODES - Artículo 46, literal m)</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Cumplimiento de Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria - Compromiso Incremento de la Reserva de Protección de Aportes. 17. Resultado de evaluación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal del año 2022 18. Informes Comités Artículo 46 literal l) Estatutos vigentes 19. Informes comisiones transitorias nombradas en Asamblea General Ordinaria de 2022 20. Informe Comisión de Junta Directiva de Reforma Estatutaria 21. Elección y nombramiento del Revisor Fiscal 2023-2025 22. Presentación del análisis fáctico, jurídico, financiero, administrativo (capacidad operativa y organizacional) y de riesgos, de empresas que podrían generar el vínculo común de asociación – Artículos 6, 6.1 Calidades, literal a), numeral 2, párrafo y 54, literal y) 23. Propositiones, recomendaciones y conclusiones 24. Cierre
--	--

PARÁGRAFO: Conforme lo dispuesto en la artículo 44 de los Estatutos de Cavipetrol, podrán participar con voz pero sin voto los asociados que así lo deseen, siempre y cuando cubran sus gastos de participación o siguiendo el desarrollo de la reunión en directo vía streaming a través de la página web de Cavipetrol y sus inquietudes o participaciones se presentarán a través del correo electrónico cavipetrol@cavipetrol.com, con el asunto ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2023.

ARTICULO 2. HABILIDAD: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Delegados que cumplan con lo establecido en el párrafo del artículo 32 y el párrafo segundo del artículo 35 del estatuto de Cavipetrol; es decir, los inscritos en el libro de registro de asociados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la entidad, esta última condición será cumplida encontrándose al día con sus obligaciones económicas (pago de aportes, ahorros permanentes y créditos) a la fecha de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria mixta (presencial y virtual) de Delegados.

El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de delegados hábiles e inhábiles y publicará la lista de estos últimos, en las oficinas de Cavipetrol a más tardar el 7 de marzo de 2023, la cual permanecerá publicada hasta finalizar el 9 de marzo de 2023, dejando constancia de la fecha de publicación, desfijación y demás asuntos a que haya lugar.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social al correo electrónico control.social@cavipetrol.com, a partir del 9 de marzo de 2023 quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 10 de marzo de 2023.

CAPÍTULO II POSTULACIÓN Y ELECCIÓN REVISORIA FISCAL

ARTICULO 3. REQUISITOS REVISOR FISCAL. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto vigente, Cavipetrol tendrá una Revisoría Fiscal, elegida por la Asamblea General de Delegados, de terna de firmas de contadores públicos con experiencia en el sector Solidario y debiendo ser presentada por el Comité de Auditoría.

El Revisor Fiscal y su Suplente de la entidad contratada como Revisoría Fiscal deberán ser Contadores Públicos con tarjeta profesional vigente y no podrán ser Asociados de Cavipetrol. El Suplente reemplazará al titular en sus ausencias temporales o definitivas.

El Revisor Fiscal ejercerá sus funciones a partir de su registro o inscripción ante la entidad o dependencia legalmente competente para estos efectos.

La firma nombrada como Revisoría Fiscal deberá ser una sociedad de contadores con tarjeta profesional acreditada ante la Junta Central de Contadores. Esta entidad a su vez no podrá prestar otros servicios o asesorías a Cavipetrol.

La firma contratada como Revisoría Fiscal y los Delegados designados no podrán haber sido sancionados anteriormente por ninguna entidad gubernamental con relación al ejercicio profesional de la contaduría. Tampoco haberlo sido disciplinaria, fiscal o administrativamente por alguna entidad del Estado.

El período del Revisor Fiscal de la entidad contratada será de dos (2) años contados a partir del primero de mayo, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo.

CAPÍTULO III DERECHO DE INSPECCIÓN

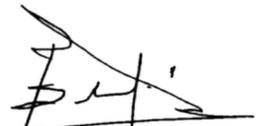
ARTICULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los libros, estados financieros y documentos de la entidad, con las limitaciones legales vigentes, se encontrarán a disposición de los Delegados hábiles, conforme a lo dispuesto en artículo 40 del estatuto vigente, en el domicilio principal de Cavipetrol, ubicado en la Carrera 13 No. 37 – 43 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C., a partir del 08 marzo de 2023 en el horario de 9:00 am a 3:00 p.m., de lunes a viernes, previo agendamiento a través del correo electrónico de servicio.cliente@cavipetrol.com, con el asunto DERECHO DE INSPECCIÓN; y quienes asistan a las instalaciones deberán cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional y de Cavipetrol. De igual forma, los documentos que serán revisados en la Asamblea General Ordinaria estarán

publicados en la página web de Cavipetrol y se enviarán a los correos electrónicos registrados por los Delegados hábiles.

PARAGRÁFO: El derecho de inspección se limitará al periodo contable objeto de revisión, esto es año 2022, la información no podrá ser copiada o extraída, por reserva legal no se permite filmar, tomar fotos o tomar copias de los documentos sujetos a inspección.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión extraordinaria del día dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2023).


ARIEL GUILLERMO CALZADA GUTIÉRREZ
Presidente Junta Directiva


ERNESTO MIRANDA PALENCIA
Secretario Junta Directiva